

Alexander Beltrán Toro, jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística (A), en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-159-2022 de 15 de diciembre de 2022, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-159-2022	Fecha de suscripción:	16/11/2022
Objeto:	Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA		
NIT o CC contratista	NIT: 901.653.069-8		
Valor del contrato:	\$184.126.867.000,00	Vigencia¹ 2022	\$5.014.669.000
		Vigencia futura 2023	\$48.626.790.000
		Vigencia futura 2024	\$51.349.890.000
		Vigencia futura 2025	\$52.890.387.000
		Vigencia futura 2026	\$26.245.131.000
Reducción valor:	Modificadorio No. #1	22/12/2022	-\$3.500.000.000,00
	Modificadorio No. #2	24/04/2023	-\$5.699.404.360,00
Adición valor:	Modificadorio No. #4	07/11/2024	+\$2.251.259.899,00
Valor actual del contrato:			\$177.178.722.539,00
CDP²:	2022: CDP No. 50422 del 05/08/2022 por valor de \$5.014.669.000 2023: CDP No. 123 del 02/01/2023 por valor de \$48.626.790.000 2024: CDP No. 6124 del 03/01/2024 por valor de \$51.349.890.000	CRP³:	2022: CRP No. 265722 del 15/11/2022 por valor de \$5.014.669.000 2023: CRP No. 522 del 02/01/2023 por valor de \$48.626.790.000 2024: CRP No. 5024 del 03/01/2024 por valor de \$51.349.890.000
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal	Fecha de acta inicio:	25/11/2022
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	31/07/2026
Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha inicio:	25/11/2022
		Fecha de terminación:	31/07/2026
Garantía de Cumplimiento No.	62667	Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	21/11/2022	NIT aseguradora:	900.814.916-1

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE⁴ No:	18375	Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	21/11/2021	NIT aseguradora:	900.814.916-1
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. 3 del 09/07/2024 se adiciona una “NOTA” al literal B. Elaboración de cuenta de cobro -del capítulo No. 17. “FALTANTES DE MERCANCÍA EN RECINTO DE ALMACENAMIENTO” del ANEXO TÉCNICO No. 01 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO., la cual quedará así: “17. FALTANTES DE MERCANCÍA EN RECINTO DE ALMACENAMIENTO: (...) B. Elaboración cuenta de cobro. (...) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo de la cuenta de cobro de mercancías faltantes, el Contratista podrá solicitar al correo electrónico institucional del Supervisor Nacional de la DIAN, efectuar el pago del faltante hasta en tres (3) cuotas mensuales iguales o solicitud para que la DIAN realice el descuento del valor del faltante hasta en tres (3) facturaciones mensuales, debidamente justificado. El plazo solicitado para diferir el pago o descuento, en ningún caso podrá exceder el sub-plazo de ejecución del contrato pactado para el ingreso de mercancías. Una vez el Supervisor Nacional de la DIAN reciba la solicitud, se seguirá el siguiente procedimiento: 1. El Supervisor Nacional del Contrato y el Subdirector Logístico, analizarán la viabilidad y pertinencia de que el contratista efectúe el pago del faltante hasta en (3) cuotas mensuales iguales o diferir el descuento del faltante hasta en tres (3) facturaciones mensuales, teniendo en cuenta: i) la justificación presentada por el Contratista y ii) las condiciones financieras del Contrato; 2. Si la solicitud para diferir el pago o el descuento del faltante no es aprobada por insuficiente justificación o inexistente afectación económica del contrato, el Supervisor Nacional del Contrato informará al Contratista de la negativa dentro de los quince (15) días hábiles después de recibida la solicitud para que este proceda a realizar el pago en una sola cuota; en caso de no darse el pago, el Supervisor Nacional procederá a gestionar ante la Subdirección Financiera el descuento del valor del faltante de mercancías relacionadas en la cuenta de cobro, en una sola cuota. 3. Si como resultado de este análisis, el Supervisor Nacional del Contrato y el Subdirector Logístico encuentran pertinente aceptar la solicitud para diferir en cuotas el pago o el descuento del faltante, le darán traslado al Subdirector Financiero para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, informe cuál es la tabla de amortización de la deuda; 4. Recibida la tabla de amortización de parte del Subdirector Financiero, el Supervisor Nacional del Contrato enviará respuesta al Contratista, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, informando las condiciones específicas en las cuales fue aceptada la solicitud para diferir en cuotas el pago o el descuento del faltante, 5. El Contratista deberá informar al correo institucional del Supervisor Nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta positiva por parte de la DIAN, si acepta las condiciones para diferir en cuotas el pago o el descuento del faltante, según el caso, y en caso de no aceptarlas deberá realizar el pago en una sola cuota; en		

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.
Información Pública

	caso de no darse el pago, el Supervisor Nacional procederá a gestionar ante la Subdirección Financiera el descuento del valor del faltante de mercancías relacionadas en la cuenta de cobro, en una sola cuota.” Mediante modificación No. 4 del 07/11/2024 1. Se ADICIONA el valor del contrato, por lo cual, se modifica el numeral 3 “valor del contrato” del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales, el cual quedará de la siguiente manera: 3. VALOR DEL CONTRATO Hasta la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$177.178.722.539,00), incluido el Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y la totalidad de costos directos e indirectos, valor distribuido por vigencias de la siguiente manera: Año 2022. Por la suma de \$1.514.669.000,00 Año 2023. Por la suma de \$42.927.385.640,00 Año 2024. Por la suma de \$53.601.149.899,00 Año 2025. Por la suma de \$52.890.387.000,00 Año 2026. Por la suma de \$26.245.131.000,00
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Supervisor nivel central: ALEXANDER BELTRÁN TORO - jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística. Supervisores nivel seccional: directores seccionales de impuestos y aduanas, directores seccionales de aduanas y directores seccionales delegados de impuestos y aduanas. Oficio No. 100151189 – 1603 del 21 de noviembre de 2022. Apoyo a la Supervisión: Apoyo Técnico: Alexander Beltrán Toro. Oficio No. 100191444-218 del 12 de junio de 2024. Apoyo Técnico: Kelly Johana Díaz Tejeda. Oficio No. 100191444-219 del 12 de junio de 2024. Apoyo Técnico: Raul Eduardo Quintero Castañeda. Oficio No. 100191444-220 del 12 de junio de 2024. Apoyo Técnico: Héctor Oswaldo Hibla Hernández. Oficio No. 100191444-221 del 12 de junio de 2024. Apoyo Financiero: Jorge Albeiro Tobar Alvear. Oficio No. 100151191-369 del 28 de agosto de 2023. Apoyo Financiero: Niyireth Sánchez Hastamorir. Oficio No. 100191444-080 del 26 de febrero de 2024. Los anteriores oficios se encuentran publicados en SECOP II
Periodo Evaluado:	Noviembre de 2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

GARANTÍAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO					
Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
62667	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	Cumplimiento	\$55.238.060.100	09/11/2022	31/01/2027
		Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	\$18.412.686.700	09/11/2022	31/07/2029
		Calidad del servicio	\$36.825.373.400	09/11/2022	31/01/2027
18375		Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	\$9.206.343.350	09/11/2022	31/07/2026

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	desde
3002718	Previsora	Manejo Sector Privado	\$500.000.000,00	10-05-2024	10-05-2025
MAPL-130013600-1	Zurich	Transporte de Mercancías	\$7.500.000.000,00	20-01-2024	19-01-2025
1001996	Previsora	Daños Materiales Combinados	\$510.672.916.831,00	30-12-2024	30-12-2025

3. Estado financiero del contrato:

ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO	
VALOR CONTRATO	184.126.867.000,00
VALOR REDUCCION (Según modificación del 22/12/2022)	-3.500.000.000,00
VALOR REDUCCION (Según modificación del 24/04/2023)	-5.699.404.360,00
VALOR ADICIÓN (Según modificación del 7/11/2024)	2.251.259.899,00
VALOR CONTRATO	177.178.722.539,00
PRESUPUESTO LIBERADO (Vigencia 2022 y 2023)	4.443.366.976,56
VALOR EJECUTADO	89.196.683.596,40
VALOR PAGADO CONTRATO	78.829.438.339,40
VALOR EN TRAMITE DE PAGO	0,00
ESTADO FINANCIERO VIGENCIA 2022	
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022	5.014.669.000
VALOR REDUCCION (Según modificación del 22/12/2022)	-3.500.000.000
SALDO PRESUPUESTO VIGENCIA	1.514.669.000
SALDO CONTRATO LIBERADO	-1.415.013.175
VALOR EJECUTADO NOVIEMBRE	0
VALOR EJECUTADO DICIEMBRE	99.655.825
VALOR EJECUTADO VIGENCIA	99.655.825
VALOR EN TRAMITE DE PAGO VIGENCIA	99.655.825
VALOR PAGADO VIGENCIA	0
ESTADO FINANCIERO VIGENCIA 2023	
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023:	48.626.790.000,00
VALOR REDUCCION (Según modificación del 24/04/2023)	-5.699.404.360,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023	42.927.385.640,00
SALDO CONTRATO LIBERADO VIGENCIA 2023	3.568.408.661,56
VALOR EJECUTADO ENERO DE 2023	534.209.878,00
VALOR EJECUTADO FEBRERO 2023	1.261.010.805,00
VALOR EJECUTADO MARZO 2023	2.445.889.986,00
VALOR EJECUTADO ABRIL 2023	3.289.739.757,00
VALOR EJECUTADO MAYO 2023	3.545.788.484,00
VALOR EJECUTADO JUNIO 2023	3.569.943.205,00
VALOR EJECUTADO JULIO 2023	3.654.442.697,00

VALOR EJECUTADO AGOSTO 2023	3.941.319.201,00
VALOR EJECUTADO SEPTIEMBRE 2023	3.931.261.668,00
VALOR EJECUTADO OCTUBRE 2023	3.876.682.591,00
VALOR EJECUTADO NOVIEMBRE 2023	4.433.527.467,00
VALOR EJECUTADO DICIEMBRE 2023	4.875.161.239,44
TOTAL EJECUTADO VIGENCIA 2023	39.358.976.978,44
VALOR EN TRAMITE DE PAGO VIGENCIA 2023:	9.288.145.510,00
VALOR PAGADO VIGENCIA 2023	30.070.831.468,44
SALDO VIGENCIA 2023	3.568.408.661,56
ESTADO FINANCIERO VIGENCIA 2024	
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024:	51.349.890.000,00
VALOR REDUCCION	0,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024	51.349.890.000,00
SALDO CONTRATO LIBERADO VIGENCIA 2024	0,00
VALOR EJECUTADO ENERO DE 2024	3.714.330.796,00
VALOR EJECUTADO FEBRERO DE 2024	4.062.366.143,00
VALOR EJECUTADO MARZO DE 2024	3.869.490.552,00
VALOR EJECUTADO ABRIL DE 2024	3.960.790.979,96
VALOR EJECUTADO MAYO DE 2024	4.220.638.092,00
VALOR EJECUTADO JUNIO DE 2024	4.347.971.191,00
VALOR EJECUTADO JULIO DE 2024	4.748.362.289,00
VALOR EJECUTADO AGOSTO DE 2024	4.760.202.975,00
VALOR EJECUTADO SPTIEMBRE DE 2024	5.146.597.658,00
VALOR EJECUTADO OCTUBRE DE 2024	5.181.096.823,00
VALOR EJECUTADO NOVIEMBRE DE 2024	5.186.148.434,00
TOTAL EJECUTADO VIGENCIA 2024	49.197.995.932,96
VALOR EN TRAMITE DE PAGO VIGENCIA 2024:	0,00
VALOR PAGADO VIGENCIA 2024	38.830.750.675,96
SALDO VIGENCIA 2024	4.403.153.966,04

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura

electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

A continuación, se presenta la información sobre el avance del contrato registrada por las direcciones seccionales, quienes ejercen la supervisión local, en su informe mensual a través del formulario en FORMS:

4.1. Direcciones seccionales que presentaron informe oportunamente:

Arauca	Florencia	Neiva	Santa Marta
Armenia	Girardot	Palmira	Sincelejo
Barrancabermeja	Ibagué	Pamplona	Sogamoso
Barranquilla	Inirida	Pasto	Tuluá
Bogotá	Ipiales	Pereira	Tumaco
Bucaramanga	Leticia	Popayán	Tunja
Buenaventura	Maicao	Puerto Carreño	Urabá
Cali	Manizales	Quibdó	Valledupar
Cartagena	Medellín	Riohacha	Villavicencio
Cúcuta	Montería	San Andres	Yopal

4.2. Direcciones seccionales que no presentaron informe:

Puerto Asís

4.3. Resumen avance físico y financiero del contrato

El estado del contrato con corte al 30 de noviembre de 2024 fue el siguiente:

4.4. Resumen avance financiero:

Los recursos aprobados para la vigencia 2024, corresponden a la suma de **\$51.349.890.000,00**.

Durante el 01 y el 30 de noviembre de 2024, se ejecutó la suma de **\$5.186.148.434,00**, que corresponde al **10.10%** del total asignado a la vigencia 2024.

Así mismo, mediante modificación No. 4 del 07/11/2024 1. Se ADICIONA el valor del contrato en un valor de \$2.251.259.899,00.

El valor total ejecutado es de **\$89.196.683.596,40**, lo que representa el **50.34%** del valor total del contrato.

La siguiente información muestra la variación porcentual del mes de noviembre, con respecto a octubre de 2024, así:

CONCEPTO	OCTUBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	% DE VARIACIÓN
Almacenamiento	4.161.250.689,00	4.330.649.535,00	4,07%
Servicios Complementarios	1.002.062.737,00	848.662.236,00	-15,31%
Medida Cautelar de verificación	17.783.397,00	6.836.663,00	-61,56%
TOTAL	5.181.096.823,00	5.186.148.434,00	0,10%

4.5. Facturación:

La siguiente información corresponde a la relación del oficio radicado en el mes de noviembre de 2024 en la Subdirección Financiera, para trámite de pago:

CONCEPTO	No. Oficio y fecha	Valor
Facturas varias	Oficio No.100191444 -392 del 1/11/2024	5.146.597.658,00
		5.146.597.658,00

4.6. Resumen reporte a través aplicativo ARANDA

Seccional	Certificación suscrita	Seccional	Certificación suscrita	Seccional	Certificación suscrita
Arauca	Si	Ipiales	Si	Quibdó	Si
Armenia	Si	Leticia	Si	Riohacha	Si
Barrancabermeja	Si	Maicao	Si	San Andres	Si
Barranquilla	Si	Manizales	Si	Santa Marta	Si
Bogotá	Si	Medellín	Si	Sincelejo	Si
Bucaramanga	Si	Montería	Si	Sogamoso	Si
Buenaventura	Si	Neiva	Si	Tuluá	Si
Cali	Si	Palmira	Si	Tumaco	Si
Cartagena	Si	Pamplona	Si	Urabá	Si
Cúcuta	Si	Pasto	Si	Valledupar	Si
Florencia	Si	Pereira	Si	Villavicencio	Si
Girardot	Si	Popayán	Si	Yopal	Si
Inirida	Si	Tunja	Si		

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Presentación de informes mensuales de supervisión	41 informes mensuales de supervisión	40 informes mensuales de supervisión	97,56%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**5.1. Novedades del periodo**

De conformidad con la información reportada en el ítem "NOVEDADES DEL PERIODO", del informe mensual presentado por las direcciones seccionales a través del formulario FORMS para el mes de octubre, se informa lo siguiente:

Las direcciones seccionales de Cali, Cartagena y Florencia registraron situaciones inusuales en el periodo:

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio	
Situación inusual	Gestión adelantada por la dirección seccional
"La contratista continua renuente con su obligación contractual de destinar un recinto de almacenamiento en la ciudad de Villavicencio"	"Reiterativamente se le ha requerido de ello, ya transcurren procesos de incumplimiento de la entidad hacia el contratista"
Gestión adelantada por el nivel central	
A través de oficio No. 100191444-045 del 01/02/2024, se remitió a la Subdirección de Compras y Contratos informe de supervisión por presunto incumplimiento contractual. A la fecha se han adelantado catorce (14) sesiones de audiencia. La sesión No. 15 está programada para el 12 de diciembre de 2024. Se socializó esta solicitud con la UT y se efectuó visita al recinto actual, ubicado en Bogotá; donde se pudo evidenciar el bajo nivel de inventarios (4 estibas) donde el contratista argumenta el bajo nivel de almacenamiento que genera	

esa seccional, aunado a los descuentos que se le han venido haciendo por tema de faltantes a nivel nacional lo que les impide soportar financieramente un recinto en esa ciudad.

5.2. Requerimientos por parte del contratista

En el periodo objeto del informe, la dirección seccional de aduanas de Cali reportó un requerimiento por parte del contratista:

Requerimiento del contratista	Ofrecimiento nuevas instalaciones
Fecha del requerimiento del contratista	08/10/2024
Gestión adelantada por la Dirección Seccional	La señora Directora Seccional y el Jefe del GIT de Operación Logística realizaron visita a las locaciones, con el fin de validarlas, mediante oficio del día 29 de noviembre de 2024, se le da respuesta al contratista informando que no se validarán las nuevas instalaciones atendiendo que estamos finalizando año y en gestión de las metas, las cuales están demandando toda la capacidad instalada de los recursos, razón a lo anterior, en el mes de enero será objeto de revisión y tramite la petición, para dar respuesta de fondo

5.3. Acuerdos de niveles de servicio

Cuatro direcciones seccionales registraron la aplicación de los Acuerdos de Niveles del servicio, así:

Dirección seccional	Barranquilla	Cartagena	Florencia	Neiva
ANS	ANS 1 Transporte y recogida	ANS 1 Transporte y recogida	ANS 1 Transporte y recogida	ANS 1 Transporte y recogida
No. Factura	FNL3512	FNL3574	FNL3517	FNL3514
Fecha	03/12/2024	02/12/2025	02/12/2024	02/12/2024
Valor descuento	\$80.320,80	\$119115	\$57.918	\$98.858

5.4. Faltante de mercancías

En el presente periodo reportaron faltantes de mercancías las direcciones seccionales de Buenaventura, Riohacha y Bogotá:

	Buenaventura	Cali	Maicao	Medellín
Fecha de identificación del presunto faltante	28/10/2024	07/11/2024	24/10/2024	24/10/2024
Número del acta de faltante	74	6	4	2
Valor del faltante	\$16.893.940,50	\$15.113.288	\$6.900	\$15.997.591
Número del egreso	43351100672	0	43391102546	43901106686
Fecha de registro del egreso	14/11/2024	06/12/2024	19/11/2024	05/12/2024
Etapas de reclamación	Se realiza acta de faltantes y cuenta de cobro	Notificación al representante legal, solicitud de egresos	N/A	21-10-2024 al 05-12-2024
Gestión adelantada por la Seccional	Se realiza acta de faltantes y cuenta de cobro	Durante la ejecución del acta de inspección No. 2246 del 26/10/2024 se evidencia faltante en DIM 43881106832, con oficio No. 188257500-1203 del 7 de noviembre de 2024, se solicita	Se suscribió cuenta de cobro y fue aceptada por la UT	Se realizó Cuenta de Cobro No.001 del 18 de noviembre de 2024 por valor \$15.997.591,18 enviada a la UT Nueva Logística con oficio 190-257-500-000882 del 18 de noviembre de 2024. En razón a

		ubicación y puesta a disposición de la mercancía, el 19/11/2024 se verifica y toda vez, que no fueron ubicados y que la mercancía tiene seriales, lo que la hace única, y que según el anexo técnico No. 1 del contrato, su forma de reponerla, al no existir los elementos objeto del ingreso, es mediante pago en dinero. Por otro lado, a través de oficio No. 188257500-1216 del 12 de noviembre de 2024, se solicita acta de novedades, toda vez que, en el ingreso de la mercancía no se diligenció. El GIT Operación Logística se encuentra adelantando el proceso de comunicación del acta, así como la solicitud de egreso y suspensión de pago de bodegaje.		que no fue aceptado el faltante ni la cuenta de cobro, se dio cumplimiento a lo establecido en el instructivo IN-ADF-0167, designando a funcionaria del GIT de Operación Logística, realizar en el sistema ADA del depósito, el correspondiente egreso de mercancías DEM. Se suspendió el pago de los costos de almacenamiento del DIM del Acta de faltantes.
Número de la cuenta de cobro	57		4	001
Fecha de notificación de la cuenta de cobro	15/11/2024		05/11/2024	18/11/2024

5.5. Sobrantes de mercancías

La Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Medellín presentó un sobrante de mercancías:

Número del acta de sobrante	2
Fecha del acta de sobrante	31/10/2024
Valor del sobrante	\$ 7.759.844
Fecha del acta de Ingreso	1
Gestión adelantada por la Dirección Seccional	En el proceso de alistamiento de mercancías para el evento de destrucción del A.I 4423 del DIM 43901104468 del 6-12-2023, se realizó diligencia de inspección entre el 21 y 24 de octubre de 2024, por funcionarios del G.I.T de operación logística. se encontró sobrante de mercancías 37 celulares por valor de \$7.759.844,21, los cuales fueron puestos a disposición con oficio 1-90-257-500-000903 del 21 de noviembre de 2024 a la división de fiscalización y liquidación (acta de sobrantes no.0002 del 31/10/2024), para que se realizara la respectiva aprehensión en un término no mayor a (8) días y se efectuara el ingreso correspondiente en este mismo término. A la fecha

	no han realizado el ingreso en el sistema ADA hasta tanto no se realice la aprehensión. El día 11 de diciembre de 2024 se reitera el oficio a la división de fiscalización para que realicen la diligencia. el jefe de la división informa que la gestión quedará en el mes de diciembre de 2024.
--	--

5.6. Matriz de gestión ambiental

Manejo seguro de sustancias químicas	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo
Aseo orden y limpieza	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura: reporta incumplimiento frente a este aspecto. Acción adelantada por la dirección seccional: "se reitera el orden, aseo y limpieza al interior de las bodegas y en los patios." Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar: reporta incumplimiento frente a este aspecto. Acción adelantada por la dirección seccional: "Se le informo durante visita de inspección de mercancías al coordinador de bodega de la UT Nueva Logística, la necesidad de mantener las zonas de patio donde se almacenan las mercancías y las que rodean la bodega, limpias y podadas, para evitar la proliferación de plagas, roedores y otros animales que representen riesgo para las mercancías y/o las personas que realizan actividades." Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal: reporta incumplimiento frente a este aspecto. Acción adelantada por la dirección seccional: "Limpieza al menos una vez al mes de los recintos y bodegas del contratista."
Almacenamiento de aceites	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Manejo de hojas de seguridad de productos químicos	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Reporte de accidentes e incidentes ambientales	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Instructivo para el manejo de mercancías peligrosas	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Gestión integral de residuos	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Instructivo para el manejo de residuos sólidos y líquidos	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

Durante el mes de Noviembre se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas. Para tal efecto, las acciones adelantadas por el jefe de la coordinación de Optimización de la Operación Logística, en calidad de supervisor del nivel central durante el mes de **NOVIEMBRE** se resumen a continuación:

Visitas de supervisión nivel central:

Durante el presente periodo no se realizaron visitas de supervisión por parte del nivel central.

- ✓ A través de correo electrónico del 13 de noviembre de 2024, la supervisión del nivel central le da a conocer al contratista una denuncia allegada a través del sistema de PQRS por una supuesta compra de un equipo electrónico (Tablet) a funcionarios de las bodegas.

En respuesta, la gerencia general (E), informa que adelantará la investigación al interior para determinar si las personas mencionadas han hecho parte o hacen parte de la UTNL.

Posteriormente, como resultado de dicha investigación, el contratista remite oficio en el cual presenta las siguientes conclusiones:

No fue posible identificar a que usuario están adjudicados los números telefónicos reportados por la ciudadana que presentó el PQRS, ya que se encontraron inactivos al momento de intentar comunicarse con ellos.

Una vez verificadas las bases de datos de la coordinación de gestión humana y bodega de Bogotá, no se evidenció coincidencias con los nombres de las personas reportadas.

No se logró identificar a las personas que presuntamente ofrecieron equipos electrónicos a la ciudadana que presentó la queja.

A la ciudadana se le ratificó y explico la información dada por la DIAN el 13 de noviembre del 2024, en la respuesta la PQRS No. 2024DP000266903, mediante llamada telefónica.

Al no contar con indicios confiables y confirmados de que las personas relacionadas por la peticionaria pertenezcan o hayan pertenecido a la DIAN, POLFA y UT Nueva Logística, y que los números suministrados se encontraron inactivos, se presume que a la ciudadana le realizaron una estafa o abuso de confianza, por parte de personas inescrupulosas, situación está que deja fuera de toda responsabilidad a las instituciones y la UT Nueva Logística.

- ✓ Mediante correo del 14 de noviembre de 2024, el supervisor del nivel central solicita a la gerencia general el anexo de la póliza de cumplimiento con la ampliación del valor asegurado en virtud de la adición presupuestal aprobada a través de modificación contractual No. 04 de 2024.

En respuesta, a través de correo del 29 de noviembre de 2024, el contratista remite el anexo de la póliza de cumplimiento.

- ✓ A través de oficio No. 100191444 – 404 del 15 de noviembre de 2024, se socializa al contratista los lineamientos de facturación por cierre de vigencia 2024 y apertura 2025, en cumplimiento de las directrices establecidas en la circular interna No. 000028 del 16 de octubre del 2024.
- ✓ Mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2024, la supervisión del nivel central solicita al contratista información respecto de correo relacionado con un pago adeudado por la UT Nueva Logística al tercero TRANSPORTE LOGISTICO TRES C SERVICIOS, prestado en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño.

No se obtuvo respuesta en el periodo del informe.

- ✓ A través de oficio No. 100191444 – 412 del 26 de noviembre de 2024, la supervisión del nivel central remite al contratista proyecto de modificación contractual No. 5 relacionada con la cesión de derechos económicos del contrato.
- ✓ Mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2024, la supervisión del nivel central manifiesta al contratista su preocupación por las situaciones presentadas en los astilleros en los cuales se encuentran las embarcaciones que serán objeto de disposición en los próximos días, se niegan a dar ingreso a los funcionarios y contratistas de la DIAN para realizar los procesos de inspección previos, argumentando que la Unión Temporal Nueva Logística les adeuda valores por concepto del almacenamiento y custodia de embarcaciones, aclarando además, que los costos de almacenamiento generados por esos incumplimientos no serán asumidos por la DIAN.

No se obtuvo respuesta en el periodo del informe.

- ✓ En comunicación con la jefe de Bodega indica que no se ha podido ingresar por inconvenientes administrativos con el operador del lugar.
- ✓ A través de correo electrónico del 27 de noviembre de 2024, el contratista presenta al supervisor del nivel central la hoja de vida del nuevo gerente, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de la cláusula 13.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS SUPERVISORES y 13.2.1 Obligaciones del jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística de la Subdirección Logística (Supervisor Nivel Central), según la cual es obligación del supervisor del contrato “9. Aprobar las hojas de vida del Gerente del Proyecto y del Customer Service (InHouse), de acuerdo con el perfil requerido”, y del título III. GOBERNABILIDAD DEL CONTRATO del Anexo Técnico No.1.

En respuesta, mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2024, el supervisor del nivel central aprueba la hoja de vida presentada.

- ✓ El 28 de noviembre de 2024, el supervisor del nivel central recibe oficio No. 139201257-235, en el cual, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao, da a conocer que el no pago por parte del contratista al tercero proveedor “EDS El Progreso Peña”, ha generado que éste último se negara a entregar a la DIAN el combustible en custodia.

Ante la situación manifestada, el supervisor del nivel central requiere al contratista, solicitándole informar respecto de las acciones que se han adelantado frente a lo reportado por la Dirección Seccional de Maicao. Reiterando, además, que los costos por concepto del almacenamiento de este combustible solo serán reconocidos hasta el día 08 de noviembre de 2024, fecha en la cual se informó oficialmente por parte de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Maicao, sería retirado el combustible para entrega a los beneficiarios del proceso de donación.

No se obtuvo respuesta en el periodo del informe.

- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- La Direcciones seccionales realizaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantaron actas, así:

Tipo de acta	Dirección seccional	Situación referida
Requerimiento (12/11/2024)	Barranquilla	Incumplimiento en la prestación del servicio de transporte de mercancías
Requerimiento (15/10/2024)	Cali	Acta de requerimiento frente a condiciones locativas, gestión de inventarios y obligaciones especiales del contratista.
Requerimiento (14/11/2024)	Riohacha	Presencia de personas ajenas al contratista, DIAN y POLFA en la zona de verificación de mercancías.

Hechos (29/11/2024)	Bogotá	Realizar visita de verificación de obligaciones contractuales de manera presencial a las instalaciones dispuestas para el almacenamiento de mercancías asignadas a Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
Reuniones formales (29/11/2024)	Puerto Carreño	Acta de seguimiento a la ejecución del contrato, en virtud de lo establecido en el capítulo III "governabilidad del contrato" del anexo técnico No. 1.
Seguimiento (12/11/2024)	Barranquilla	Incumplimiento en la prestación del servicio de transporte de mercancías
Seguimiento (14/11/2024)	Bogotá	Frente a los compromisos asumidos: Consecución nueva bodega, diligenciamiento de actas de inventarios, demora en la prestación de servicios complementarios.
Seguimiento (5/12/2024)	Buenaventura	Mercancía pendiente de ubicación, señalización de áreas y funcionalidad del software complementario.
Seguimiento (25/11/2024)	Cali	Pendiente la instalación de luminarias en la bodega, solicitud de registro de fotográfico tomado en el momento del ingreso del DIM 43881100988, ítems: 2, 4, 5, 6, sin respuesta.
Seguimiento (12/11/2024)	Cartagena	Desniveles en suelo que impiden la evacuación de aguas lluvias en el área de patios.
Seguimiento (29/11/2024)	Puerto Carreño	Presencia de humedad y goteras en recinto.
Seguimiento (26/11/2024)	Yopal	Incumplimiento frente a limpieza, orden y aseo del recinto de almacenamiento.

*Las anteriores actas podrán ser consultadas en los soportes del informe de supervisión del mes de **NOVIEMBRE** de 2024 publicados en los documentos de ejecución del contrato de la plataforma SECOP II.

- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se aprobaron las facturas dentro de los términos establecidos, por parte de los directores seccionales, en calidad de supervisores locales, de acuerdo con los procedimientos.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a través de certificación suscrita por el señor Adolfo Antonio Tejada Díaz, en calidad de representante legal de la Unión Temporal Nueva Logística.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

La dirección seccional de Aduanas de Cali reporta en el periodo un llamado de atención al contratista:

Oficio o correo	Fecha oficio o correo	Obligación requerida	Fecha de respuesta del contratista	Respuesta del contratista
1882575001133 1882575001199	28/10/2024 07/11/2024	Ref.: Se realizaron 5 llamados de atención al contratista, a través de los siguientes oficios de		Sin respuesta a

1882575001210 1882575001255 1882575001256	12/11/2025 19/11/2025	correo electrónico, durante el periodo de noviembre de 2024 Los cuales hacen alusión a las siguientes obligaciones: 1.) Oficio No. 188257500-1133 del 28 de octubre de 2024 reiterada con Oficio No. 188257500-1256 del 19 de noviembre de 2024, que trata de Aclaración novedades entrega mercancía por Aeropuerto. Obligación requerida Anexo Técnico: 6. PERSONAL "d. Servicios de cuadrillas fuera de recintos de almacenamiento: El Contratista deberá contar con el personal necesario en la estructuración de cuadrillas para realizar inventarios, cargue y descargue en los sitios de aprehensión y/o recibo de bienes o donde la DIAN lo requiera, diferente a las instalaciones del Contratista." IV. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. 19) Informar a la Coordinación de Optimización de la Operación Logística de la Subdirección Logística, cuando la diligencia de inventario de mercancías ingresadas a los lugares de almacenamiento supere el término de diez (10) días hábiles. En caso de que no sea posible realizar el inventario total de las mercancías y entrega al operador en un solo día, se deberá garantizar la custodia de aquellas pendientes de inventariar, en un lugar dispuesto por el operador, adoptando las correspondientes medidas de seguridad, juntamente con la unidad aprehensora, tales como precintos, sellos, etc. Oficio No. 188257500-1199 del 7 de noviembre de 2024, reiterado mediante oficio No. 188257500-1255 del de noviembre de 2024. Se trata sobre una solicitud de cuadrilla que no se hizo presente. Obligación requerida del Anexo Técnico: 6. PERSONAL. "d. Servicios de cuadrillas fuera de recintos de almacenamiento: El Contratista deberá contar con el personal necesario en la estructuración de cuadrillas para realizar inventarios, cargue y descargue en los sitios de aprehensión y/o recibo de bienes o donde la DIAN lo requiera, diferente a las instalaciones del Contratista." Oficio No. 188257500-1210, del 12 de noviembre de 2024 que trata presentación de los formatos de registro de cadena de custodia. Obligación requerida del Anexo Técnico: 2.3 RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS EN CADENA DE CUSTODIA. (...) Adicionalmente, el funcionario público diligenciará el formato de registro de la cadena de custodia, en este formato se consignará la documentación de cada traspaso y traslado del Elemento Material Probatorio y Evidencia Física, durante el desarrollo del proceso de cadena de custodia (incluidos los movimientos dentro del área de almacenamiento)."		la fecha de presentación del informe.
---	--------------------------	---	--	---------------------------------------

Acciones nivel central: Se efectuó solicitud al funcionario Gustavo Aldana de la UT en razón al pago de los almacenamientos de los hangares de Aeropuerto el Dorado y Guaymaral.

8. Actas suscritas con el contratista:

Durante octubre de 2024, se suscribieron un total de 12 actas las cuales pueden ser consultadas a través de los documentos de ejecución del contrato publicados en la plataforma SECOP II:

Tipo de acta	Dirección seccional	Fecha
Requerimiento	Barranquilla	12/11/2024
Requerimiento	Cali	15/10/2024
Requerimiento	Riohacha	14/11/2024
Hechos	Bogotá	29/11/2024
Reuniones formales	Puerto Carreño	29/11/2024
Seguimiento	Barranquilla	12/11/2024
Seguimiento	Bogotá	14/11/2024
Seguimiento	Buenaventura	5/12/2024
Seguimiento	Cali	25/11/2024
Seguimiento	Cartagena	12/11/2024
Seguimiento	Puerto Carreño	29/11/2024
Seguimiento	Yopal	26/11/2024

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Se verificó que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Para tal efecto, el contratista presenta las siguientes certificaciones:

EMPRESA / INTEGRANTE UNIÓN TEMPORAL	Fecha	QUIEN SUSCRIBE
Unión Temporal Nueva Logística	05/12/2024	Juan Manuel Cantor Martínez -Representante legal
Camarca SAS (43%)	11/12/2024	César Augusto Andrade Leyva – Revisor Fiscal
Transportes y Mudanzas Chicó SAS (17%)	11/12/2024	César Augusto Andrade Leyva – Revisor Fiscal
Asociación de transportadores Especiales AS (2%)	05/12/2024	Jader Nicolás Gaviria Martínez – Revisor Fiscal
Digicom System Corporation S.A. (28%)	06/12/2024	Didier Matta Rodríguez -Revisor Fiscal
Infotíc S.A. (10%)	06/12/2024	Fabián José Angulo Estrada -Revisor Fiscal
Su temporal SAS, en calidad de prestador de servicios de personal temporal para la UTNL	11/12/2024	Mayra Alejandra Hernández Córdoba -Revisor fiscal

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Falla de seguridad y/o condiciones óptimas de almacenamiento	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<u>Dirección seccional de Aduanas de Bogotá</u> Descripción de la situación: "Se presentaron faltantes de mercancía, pero la UT Nueva Logística no ha firmado las respectivas actas." Análisis de causas: "Durante noviembre se identificaron faltantes de mercancías, pero no se emitieron cuentas de cobro relacionadas. Una vez sean firmadas las actas por la UT se tramitarán las respectivas cuentas de cobro." Acciones implementadas para su control: "U.T. NUEVA LOGISTICA manifiesta que se están realizando revisiones de las mercancías recibidas procedentes de la U.T. AVANZADA LOGISTICA." Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: "Revisión exhaustiva por parte de la U.T. en el momento del recibo de las mercancías para almacenamiento."		
	<u>Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura</u> Descripción de la situación: "Acta de faltante No. 74 del 25/10/2024 con cuenta de cobro No. 57 del 15/11/2024 por valor de \$182.032,50." Análisis de causas: "se realizó de manera deficiente el traslado d las mercancías que ahora están en custodia y guarda de la ut nueva logística" Acciones implementadas para su control: "actualmente se están realizando inventarios por parte de la UT nueva logística para evitar hallazgos de faltantes" Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: "actualmente se están realizando inventarios por parte de la UT nueva logística para evitar hallazgos de faltantes"		
	<u>Dirección seccional de Aduanas de Cali</u> Descripción de la situación: "Se materializa en el mes de noviembre 1 faltante, por esto se suscribe el acta No. 6. Durante la ejecución del acta de inspección No. 2246 del 26/10/2024 se evidencia faltante en DIM 43881106832, con oficio No. 188257500-1203 del 7 de noviembre de 2024, se solicita ubicación y puesta a disposición de la mercancía, el 19/11/2024 se verifica y toda vez, que no fueron ubicados y que la mercancía tiene seriales, lo que la hace única, y que según el anexo técnico No. 1 del contrato, su forma de reponerla, al no existir los elementos objeto del ingreso, es mediante pago en dinero. Por otro lado, a través de oficio No. 188257500-1216 del 12 de noviembre de 2024, se solicita acta de novedades, toda vez que, en el ingreso de la mercancía no se diligenció" Análisis de causas: "1. Falencia en la seguridad en las instalaciones del contratista. 2. Deficiencias en el control y manejo de las mercancías por parte del contratista." Acciones implementadas para su control: "1. Seguimiento a los faltantes con el fin de verificar que los mismos sean pagados en la facturación o se reemplacen por mercancía similar. 2. Inspecciones constantes a las mercancías, con inventario detallado." Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: "Se toman las siguientes acciones: 1.Verificar el 100% del inventario las mercancías objeto de inspección; evidencias: actas de inspección; medición: (actas de inspección tramitadas/actas de inspección generadas); Fecha inicial 01/11/2024 fecha final 30/11/2024; seguimiento: jefe GIT Operación Logística. 2.Verificar e inventariar las mercancías al 100% en el momento del egreso; evidencia: actas de entrega; medición: (acta de entrega gestionadas/resoluciones de disposición); fecha de inicio 01/11/2024 al 30/11/2024. Seguimiento: jefe GIT Operación Logística. 3.En las entregas de donaciones y destrucciones, se hace un proceso de concientización al donatario, desde el momento que se le envía el oficio para que retire con tiempo y traiga el personal suficiente para realizar el conteo de la mercancía, y también con el contratista INCIHUILA para la entrega de las resoluciones de destrucción; evidencia: oficio de comunicación y solicitud de alistamiento; medición: (oficios de comunicación y solicitud de alistamiento/resoluciones de donación y destrucción); fecha de inicio 1/11/2024 fecha final 30/11/2024; Seguimiento: Jefe GIT Operación Logística. 4.Capacitación a los funcionarios de la Dirección Seccional en inspecciones presencial y vía Teams; medición: (capacitaciones efectuadas/capacitaciones programadas), seguimiento: jefe de grupo de Operación Logística; fecha inicio 28/11/2024 al 28/11/2024. 5. Seguimiento a los faltantes; evidencia: acta de hechos, actas de inspección; medición: (faltante gestionados/faltantes detectados); Seguimiento: jefe GIT Operación Logística; fecha de inicio 1/11/2024, fecha final 30/11/2024. Así mismo, se informa que el Despacho de la directora Seccional está revisando el contrato, los procedimientos y responsables, con el fin de determinar la necesidad		

de implementar otras acciones de mejoramiento internas, en busca de mitigar los riesgos enunciados y otros que pudieran encontrarse.”

Dirección seccional de Aduanas de Cartagena

Descripción de la situación: “desniveles en patio de almacenamiento”

Análisis de causas: “falta de mantenimiento o adelantar acciones de mejora o corrección”

Acciones implementadas para su control: “Visitas”

Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “Acta de seguimiento”

Dirección seccional de Impuesto y Aduanas de Maicao

Descripción de la situación: “Se detectaron en el mes dos faltantes de mercancía”

Análisis de causas: “Al realizar traslados de mercancías dentro de las instalaciones de la Bodega para la organización de esta, no se garantizó la custodia de las mercancías detectadas como faltante”

Acciones implementadas para su control: “Se realiza procedimiento descrito en instructivo IN-ADF-0167 Inspección de mercancías para los faltantes, con el fin de realizar cobro del mismo, se envía oficio a la almacenadora para presentar la mercancía faltante, al no presentarla se realiza acta de faltante y cuenta de cobro.”

Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “Realizar inspecciones periódicas de las mercancías almacenadas con el fin de minimizar la ocurrencia de faltantes de mercancías.”

Dirección seccional de Aduanas de Medellín

Descripción de la situación: “*Acta de Faltantes 002 del 31-10-2024: En el proceso de alistamiento de mercancías para el evento de destrucción del A.I 4423 del DIM 43901104468 del 6-12-2023, se realizó diligencia de inspección entre el 21 y 24 de octubre de 2024, por funcionarios del G.I.T de Operación Logística. Se encontró faltante de cuarenta y seis (46) celulares toda vez que la información del IMEI no corresponde a los descritos en el acta de aprehensión, se reporta la novedad vía email el 24-10-2024 al jefe de bodega y a la directora regional de la UT Nueva logística sin obtener respuesta, el 31-10-2024 se remitió acta de faltantes N°2 por valor de \$15.997.591.18 por lo que se procede a realizar la respectiva cuenta de cobro.

*Con oficio 190-000-201-000386 del 21 de noviembre de 2024: se reportó a la Coordinación de Optimización de la Operación logística los hallazgos encontrados en el proceso de destrucción de mercancías ordenadas mediante la Resolución 001316 del 24 de septiembre de 2024, en el municipio de Yumbo – Valle los días 8 a 10 de octubre de 2024, en desarrollo de dicho procedimiento se encontró que al parecer el contenido liquido de la mercancía del DIM 43901105914, no correspondía con el indicado, en el acta de aprehensión No. 1223 de la misma fecha, para lo cual se elaboró Acta de Hechos 001 del 10-10-2024.”

Análisis de causas: “*Acta de Faltantes 002 del 31-10-2024: En el proceso de alistamiento de mercancías para el evento de destrucción del A.I 4423 del DIM 43901104468 del 6-12-2023, se realizó diligencia de inspección entre el 21 y 24 de octubre de 2024, por funcionarios del G.I.T de Operación logística. Se encontró faltante de cuarenta y seis (46) celulares toda vez que la información del IMEI no corresponde a los descritos en el acta de aprehensión, se reporta la novedad vía email el 24-10-2024 al jefe de bodega y a la directora regional de la UT Nueva logística sin obtener respuesta, el 31-10-2024 se remitió acta de faltantes N°2 por valor de \$15.997.591.18 por lo que se procede a realizar la respectiva cuenta de cobro.

*Con oficio 190-000-201-000386 del 21 de noviembre de 2024: se reportó a la Coordinación de Optimización de la Operación logística los hallazgos encontrados en el proceso de destrucción de mercancías ordenadas mediante la Resolución 001316 del 24 de septiembre de 2024, en el municipio de Yumbo – Valle los días 8 a 10 de octubre de 2024, en desarrollo de dicho procedimiento se encontró que al parecer el contenido liquido de la mercancía del DIM 43901105914, no correspondía con el indicado, en el acta de aprehensión No. 1223 de la misma fecha, para lo cuál se elaboró Acta de Hechos 001 del 10-10-2024.”

Acciones implementadas para su control: “Para el Acta de Faltantes 002 del 31-10-2024:

El 13-11-2024, la gerencia jurídica de la U.T. Nueva Logística, presenta escrito de objeción al acta de faltantes N°2.

El 15-11-2024, con Of. N°190000201-000374 la DSAM da respuesta al escrito de la U.T. Nueva Logística, indicando la no aceptación de las inconformidades planteadas, indicando que se continuaba con el trámite respectivo.

El 20-11-2024, con presencia de delegada del Despacho de Aduanas, jefe G.I.T Operación Logística y funcionario apoyo supervisión se socializó el acta de faltantes y la cuenta de cobro al jefe de Bodega. El 21-11-2024 se reitera a la directora regional.

	En razón a que no fue aceptado el faltante ni la cuenta de cobro, se dio cumplimiento a lo establecido en el instructivo IN-ADF-0167, designando a funcionaria del GIT de Operación Logística, realizar el en sistema ADA del depósito, el correspondiente egreso de mercancías DEM. Para el caso reportado con oficio 190-000-201-000386 del 21 de noviembre de 2024: se remitió informe detallado por parte del Despacho de la Dirección Seccional para que se adelanten las investigaciones o requerimientos pertinentes al depósito de almacenamiento UT Nueva Logística, atendiendo a las obligaciones y condiciones pactadas en el Contrato No. 00-159-2022.” Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “Atender las políticas y procedimientos claramente definidos en el contrato de operación logística integral. Recibir las mercancías con el detalle exigido para dispositivos tecnológicos (celulares, tablet, computadores). Se reiteró a la UT Nueva Logística las obligaciones para el caso de la recepción de mercancías indicadas en el Anexo Técnico 1 del Contrato No. 00-159-2022.”		
Observaciones:	El riesgo SI se materializó durante el periodo		
Riesgo 2:	Rayos o sus efectos inmediatos como calor, humo, explosión, huracán, tornado, tifón, ciclón, granizo, vientos fuertes terremotos, temblor, erupción, volcánica, maremoto, Tsunami, caída de aeronaves, choques de vehículos, Inundaciones, anegación.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 3:	Asonada, motín, conmoción civil popular, vandalismo, terrorismo.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 4:	Falla en la aplicación del procedimiento de avalúo de mercancías por parte de los funcionarios de la DIAN.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 5:	Etapas de transición (por cambio de contratistas), que implica el traslado de mercancías de bodegas del actual operador a las bodegas del nuevo contratista.	Responsable:	Contratista / Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 6:	Mora del Supervisor Seccional para destrucción de mercancías perecederas.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 7:	Agotamiento de la capacidad de almacenamiento del contratista en una o varias ciudades, que le impida recibir mercancías.	Responsable:	Contratista / Entidad
Tratamiento implementado:	Dirección seccional de Aduanas de Bogotá Descripción de la situación: “Sobreocupación en piso” Análisis de causas: “Debido a las aprehensiones de textiles realizadas por las unidades correspondientes, se ha generado una sobreocupación en el piso.” Acciones implementadas para su control: “Se solicitó una bodega adicional para almacenar todos los textiles que actualmente están en contenedores en el parqueadero de la bodega de		

	Funza, así como para reubicar la pared de textiles que actualmente obstruye la visibilidad dentro de la misma bodega.” Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “En nov 29/2024, en atención a la solicitud presentada por la DSA de Bogotá, para contar con mayor área de almacenamiento en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las necesidades de la operación debido al incremento de aprehensiones, sumado a esto a que el espacio de almacenamiento actual superó tanto las áreas indicativas del contrato como las necesidades logísticas de la entidad; la Unión Temporal Nueva Logística, presenta como recinto de almacenamiento adicional la bodega ubicada en la Calle 24f #101-31 Barrio – Fontibón, con un área aproximada de 2.200 metros cuadrados.”		
Observaciones:	El riesgo SI se materializó durante el periodo		
Riesgo 8:	Que durante la manipulación de las mercancías se genere impacto al medio ambiente por la generación de residuos, vertidos o emisiones.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 9:	El contratista presenta extemporáneamente la facturación de los servicios prestados.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 10:	Alta demanda de los servicios de almacenamiento y los servicios complementarios por las acciones y políticas establecidas por el área de Fiscalización para contrarrestar el contrabando.	Responsable:	Contratista / Entidad
Tratamiento implementado:	Dirección seccional de Aduanas de Cali Descripción de la situación: “Los recursos asignados al contrato no han sido suficientes para el pago de los servicios prestados por el contratista, teniendo en cuenta que no se tenía contemplado dentro del presupuesto, el alto incremento de las aprehensiones en los últimos meses del año 2024, originadas por las estrategias implementadas y las acciones en las etapas de control previo, simultaneo y posterior, que han conllevado a la Dirección Seccional de Aduanas de Cali en posicionarse a nivel nacional en el primer lugar de aprehensiones, las cuales superan los 50 SMMLV determinando el ingreso de mercancías con cadena de custodia, generando un impacto inverso en la disposición de éstas, tiempo que corresponde a la definición de la situación jurídica de la mercancía a favor de la nación y liberación del poder dispositivo de las cuales se encuentran inmersas en procesos por falsedad marcaria.” Análisis de causas: “Aprehensiones de alto valor que ingresaron inmersas en delitos como contrabando, favorecimiento al contrabando y delitos contra la propiedad intelectual” Acciones implementadas para su control: “Inventarios aleatorios, e inventarios para disposición detallados al 100%” Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “La jefatura del GIT de Operación Logística ha adelantado y está gestionando las siguientes estrategias para optimizar la disposición: 1. Reuniones frecuentes con la Fiscalía, 2. Coordinar con el policía judicial la toma de macroelementos. 3. Aplicación rigurosa el protocolo de cadena de custodia. Periodo del 01/11/2024 al 30/11/2024. Medición, actividades realizadas / actividades programadas.”		
Observaciones:	El riesgo SI se materializó durante el periodo		
Riesgo 11:	Almacenamiento inadecuado de bienes y mercancías (incumplimiento en la calidad de los servicios contratados).	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 12:	Incumplimiento de proveedores y subcontratistas del contratista.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Dirección seccional de Aduanas de Cali Descripción de la situación: “De manera reiterada se notificaron al depósito los llamados de atención. Así como se realizó seguimiento a esos llamados.”		

	Análisis de causas: "1. Falencias de personal por parte del contratista. 2. Inadecuada planeación 3. No cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato" Acciones implementadas para su control: "1. Llamados de atención. 2. Seguimientos a los llamados de atención" Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: "El jefe del GIT Operación Logística requirió al depósito aclaración de dichas situaciones sin obtener respuesta a la fecha. Periodo de ejecución del 01/11/2024 al 30/11/2024. Medición: actividades realizadas / actividades programadas"		
Observaciones:	El riesgo SI se materializó durante el periodo		
Riesgo 13:	Mora en el pago de las facturas.	Responsable:	Supervisor / Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 14:	Infravaloración de la mercancía.	Responsable:	Supervisor / Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 15:	Los beneficiarios de las donaciones de mercancías que adjudica la DIAN, no retiran las mercancías dentro de los 10 días siguientes a la notificación del acto administrativo que ordena la donación y algunos desconocen que deben pagar el bodegaje a partir del día 11.	Responsable:	Supervisor / Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		

Posterior a la revisión de la matriz de riesgos del contrato, se tiene el siguiente comportamiento:

De las 40 seccionales que entregaron información, el 85% (n=34) no relacionaron la materialización de ningún riesgo en el mes de noviembre de 2024, por su parte las seccionales de Bogotá, Buenaventura, Cali, Cartagena, Maicao y Medellín reportaron la materialización del riesgo N°1 relacionado con fallas de seguridad y/o condiciones óptimas de almacenamiento.

Dicho riesgo se materializó principalmente por faltantes de mercancías en las direcciones seccionales de Bogotá, Buenaventura, Cali, Maicao y Medellín y cuyas acciones implementadas tienen que ver con de la inspección y verificación de inventarios y la suscripción de actas de faltantes y cuentas de cobro.

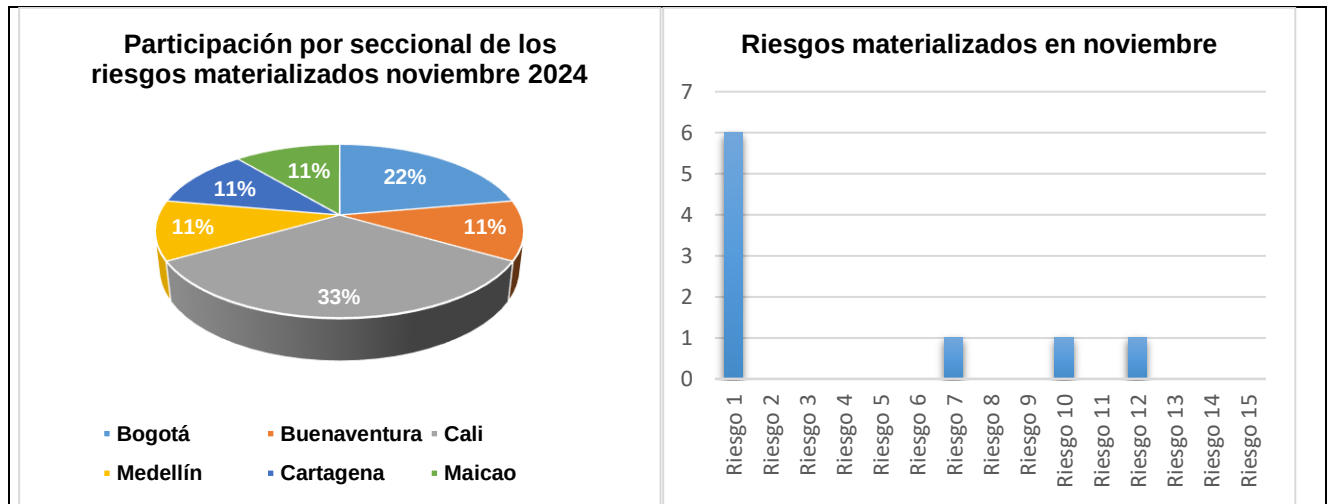
Frente a Cartagena, el riesgo se materializó por la presencia de desniveles en la zona de patios. Como acción se suscribió acta de seguimiento.

En Bogotá se materializó el riesgo N° 7 "Agotamiento de la capacidad de almacenamiento del contratista en una o varias ciudades, que le impida recibir mercancías, debido a las aprehensiones de textiles realizadas por las unidades correspondientes, lo cual ha generado una sobreocupación en el piso. Frente a esto, como acción a implementar, se solicitó una bodega adicional para almacenar todos los textiles que actualmente están en contenedores en el parqueadero de la bodega de Funza, así como para reubicar la pared de textiles que actualmente obstruye la visibilidad dentro de la misma bodega. Se reporta que en el mes de noviembre, el contratista presenta como recinto de almacenamiento adicional la bodega ubicada en la Calle 24f #101-31 Barrio – Fontibón, con un área aproximada de 2.200 metros cuadrados.

Cali reportó además la materialización del riesgo N° 10. Alta demanda de los servicios de almacenamiento y los servicios complementarios por las acciones y políticas establecidas por el área de Fiscalización para contrarrestar el contrabando y del riesgo N° 12. Incumplimiento de proveedores y subcontratistas del contratista.

Frente al riesgo N° 10, La jefatura del GIT de Operación Logística ha implementado estrategias para optimizar la disposición de mercancías. Y respecto del riesgos N° 12 se han realizados llamados de atención al contratista

A continuación, se presentan unas figuras del comportamiento de los riesgos para el mes de noviembre:



11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

En el presente periodo no se evidenció la necesidad de iniciar un procesos administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. Que el contratista cumpliera con el porcentaje mínimo de vinculación de las personas que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional). Para tal efecto, los señores Juan Manuel Cantor Martínez y Wilson F. Portillo Ramírez, en calidad de representante legal y contador de la Unión Temporal Nueva Logística, respectivamente, presentan documento de fecha 05 de diciembre de 2024, en el cual certifican el cumplimiento de este precepto.
2. Que el contratista mantuviera el porcentaje de personal nacional (mínimo un 40%) durante la ejecución del contrato, esto con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021. Para tal efecto, los señores Juan Manuel Cantor Martínez y Wilson F. Portillo Ramírez, en calidad de representante legal y contador de la Unión Temporal Nueva Logística, respectivamente, presentan documento de fecha 05 de diciembre de 2024, en la cual indican que *“el 90% del personal contratado para la ejecución del contrato No. 159 de 2022, suscrito con la UAE DIAN es de nacionalidad colombiana”*.
3. No se realizó verificación frente a que el contratista mantuviera durante la ejecución del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018, ello, en virtud de que no fue asignado puntaje por este concepto, en cuyo caso, el supervisor NO requiere dar cumplimiento con la obligación contenida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7. *-Seguimiento durante la ejecución del contrato del decreto 1082 de 2015.*

13.Observaciones

Todas las direcciones seccionales objeto del presente informe presentaron el análisis de la variación de las existencias de mercancías de conformidad con lo establecido en el numeral 4, obligación 13.2.2 - Obligaciones especiales de los directores seccionales - Anexo No. 4 -Cláusulas contractuales.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los seis (06) días de febrero de 2025.

**ALEXANDER BELTRAN TORO.**

Supervisor Nacional de contrato.

Jefe (A) Coordinación de Optimización de la Operación Logística.

Nota: Todos los funcionarios de apoyo a la supervisión realizaron acompañamiento y seguimiento a la gestión reportada por las direcciones seccionales en el mes de noviembre de 2024, en virtud de lo cual suscribieron el presente informe. No obstante, a la fecha de publicación en la plataforma SECOP II, el señor Héctor Oswaldo Hibla Hernández, no hace parte de la UAE-DIAN y los funcionarios Kelly Johanna Díaz Tejeda y Raul Eduardo Quintero Castañeda, fueron trasladados de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística a otras Direcciones Seccionales.